

MEMORANDUM DINAPI/DAII N° 052/2026

A : C.P. Clara González Burguez, Directora Interina
Dirección de Administración y Finanzas

C.C. : Abg. CLAUDIA FRANCO Q., Directora Nacional (Para conocimiento)
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DE : C.P. Sergio D. Penayo, Director Interino
Dirección de Auditoria Interna Institucional

REF. : Dictamen DAII/AF N° 02/2026 - Corrección de Registro Patrimonial

FECHA : 04/05/2026



Me dirijo a usted, en referencia a su Memorándum DAF N° 199/2026 de fecha 24/04/2026 en el cual solicita la emisión de un dictamen para la corrección y/o ajuste contable de un bien patrimonial dado de baja por error en el SICO.

Al respecto, cumpla en remitirle el **Dictamen DAII/AF N° 02/2026 - Corrección de Registro Patrimonial**, el cual conforme a los respaldos documentales adjuntados por la DAF, se concluye que corresponde que la DAF a través del Departamento de Patrimonio inicie las gestiones pertinentes ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para la corrección y/o ajuste contable del bien patrimonial dado de baja por error.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°:	505
Fecha:	04/05/2026
Hora:	15:15
Recibido por:	Silvana Agüero

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
Secretaría General - Mesa de Entrada	
Expediente N°:	1401
Fecha:	05-05-26
Hora:	8:40
Fojas:	19 - Obs. -
Recibido por:	Mario Gonzalez



DICTAMEN DAII/AF N° 02/2026

“CORRECCIÓN DE REGISTRO PATRIMONIAL”

Lic. David A. Godoy Ríos
Jefe Interino del Dpto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Mayo 2026

DICTAMEN DAI/AF N° 02/2026
“CORRECCIÓN DE REGISTRO PATRIMONIAL”

OBJETO DE VERIFICACION

A fin de dar curso a lo solicitado por MEMORANDÚN DAF N° 199/2026 de fecha 24 de abril de 2026 de la Dirección de Administración y Finanzas en el cual solicita dictamen para la modificación de un registro patrimonial.

ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El presente Dictamen se limita a la emisión de una opinión sobre los documentos proveídos en el legajo y tenidos a la vista, a fin de constatar determinados hechos y los efectos o alcances de los mismos en los saldos contables de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

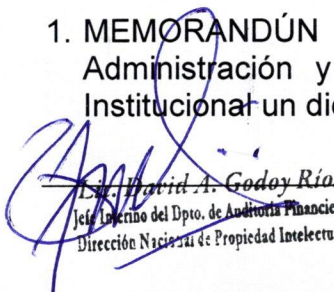
El Equipo Auditor de la Dirección de Auditoria Interna Institucional ha procedido a verificar los documentos y antecedentes respaldatorios, a fin de obtener las evidencias suficientes que sustenten lo solicitado a fin de emitir una opinión sobre ellos.

MARCO LEGAL

- **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado”.
- **Ley N° 4798/12** “Que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”.
- **Decreto N° 8.127/00** “Por el que se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99”.
- **Decreto N° 20132/03** “Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83”.
- **Decreto N° 460/13** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 4798/12 que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”.
- **Resolución M.H. N° 452/22** “Por la cual se dispone, que partir del cierre del Ejercicio Fiscal 2022, se deja sin efecto el cálculo de revalúo de los Bienes del Estado por Índice de Precios al Consumidor (IPC), como parte del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)”.
- **Circular DGCP N° 17/2025** que informa sobre la aplicación de dinámicas contables por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública para justes, correcciones y regularizaciones contables – patrimoniales.

DOCUMENTOS ANALIZADOS

1. MEMORANDÚN DAF N° 199/2026 de fecha 24/04/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita a esta Dirección de Auditoria Interna Institucional un dictamen para la modificación de un registro patrimonial.


David A. Godoy Ríos
Jefe Interino del Dpto. de Auditoria Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Avda. España N° 323 c/ Estados Unidos – Asunción, Paraguay
Teléf.: +595 021 210 977 – www.dinapi.gov.py


C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoria Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

2. MEMORANDUM DP N° 005/2026 de fecha 23/04/2026 del Departamento de Patrimonio de la Coordinación Administrativa en el cual solicita dictamen para corregir la baja patrimonial por error involuntario del automovil marca Volkswagen modelo Gol 1.6 GPII Trendline TF MT, hatchback.
3. Listado de Bienes (Reporte SICO BRIBIEAC) del Ejercicio Fiscal 2026.
4. Impresión de Pantalla del SICO de fecha 24/04/2026.
5. Circular DGCP N° 17/2025 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ANALISIS

Se visualiza la impresión de Pantalla del SICO de fecha 24/04/2026, en el cual se encuentra registrado Datos del Bien con identificador Id 4662, Rotulado 2325-0101-3424, Cuenta 2.6.1.03 Equipos de Transporte, Sub Cuenta 1 Vehículos Automotores Terrestres, cuya Descripción es Automóvil marca Volkswagen, modelo gol 1.6 GPII Trendline TF MT, hatchback de 4 puertas, chasis N° 9BWAB45UONTO81689, color blanco, año 2021, Valor de Compra Gs. 90.000.000, Fecha de Adquisición 30/11/2021. El citado bien patrimonial por error ha sido dado de baja por **Remate** conforme informa el Jefe del Departamento de Patrimonio, mediante Memorándum DP N° 005/2026.

También se verifica que en el Reporte de Listado de Bienes (BRIBIEAC) del Ejercicio Fiscal 2026 **ya no se visualiza como Estado Activo** el Automóvil marca Volkswagen, modelo gol 1.6.

El Jefe del Departamento de Patrimonio, en su Memorándum DP N° 002/2026 informa que para subsanar la baja del bien mencionado, se deberá contar con un Dictamen de la Dirección de Auditoría Interna Institucional, para posteriormente gestionar ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para incorporar nuevamente al sistema, de acuerdo a la **Circular DGCP N° 17/2025** que informa sobre la aplicación de dinámicas contables por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública para ajustes, correcciones y regularizaciones contables – patrimoniales.

La Circular DGCP N° 17/2025 en el numeral 2, en parte indica que **Los ajustes y/o cambios en el REVA deberán ser solicitados a la DGCP para lo cual deberán contar con el informe de la Auditoría Interna Institucional. Los ajustes y/o cambios en el REVA serán realizados en base a la Resolución M.H. N° 452/2022 “Por la cual se dispone, que partir del cierre del Ejercicio Fiscal 2022, se deja sin efecto el cálculo de revalúo de los Bienes del Estado por Índice de Precios al Consumidor (IPC), como parte del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)”.**

La Resolución M.H. N° 452/2022 expresa cuanto sigue en su **Art. 2°: Facultar a la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir políticas, normas y lineamientos, a ser implementados por los Organismos y Entidades del Estado, a fin de ajustar los cálculos de la depreciación de bienes de uso y amortización de activos intangibles.**

Lic. David A. Godoy Ríos
Jefe Interino del Dpto. de Auditoría Financiera
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

C.P. SERGIO DANIEL PENAYO
Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

CONCLUSION DE AUDITORIA

En base al análisis realizado sobre las documentaciones adjuntadas, se evidencia que se ha realizado la baja de forma errónea en la **Cuenta 2.6.1.03 Equipos de Transporte, Sub Cuenta 1 Vehículos Automotores Terrestres**, del Automóvil marca Volkswagen, modelo gol 1.6.

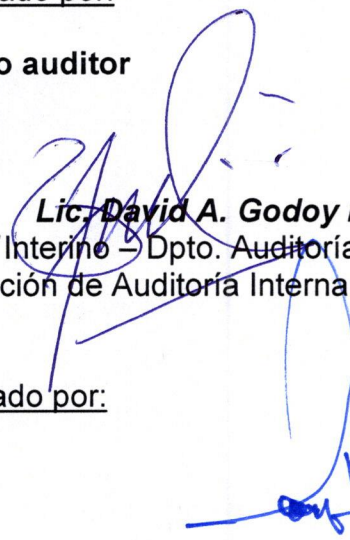
SE CONCLUYE que la Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patrimonio deberá gestionar ante la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF, a los efectos de realizar las correcciones y/o modificaciones pertinentes en los registros contables y patrimoniales del SICO, conforme a la Circular DGCP N° 17/2025.

Es mi dictamen.

Asunción, 04 de mayo de 2026.

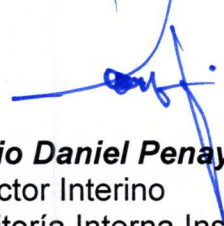
Elaborado por:

Equipo auditor


Lic. David A. Godoy Ríos

Jefe Interino – Dpto. Auditoría Financiera
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Aprobado por:


C.P. Sergio Daniel Penayo

Director Interino
Dirección de Auditoría Interna Institucional

